



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFA

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud".

## RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2020 -GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 23 enero del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2770, de fecha 13 de noviembre del 2019, presentado por: **Gonzalo GUEVARA VASQUEZ**, referente al **INFORME N° 041 - 2020 -UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 22 de enero del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones y/o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2770, la Empresa "**SOL Y VISTA E. I. R. L**" y como Gerente a **Gonzalo GUEVARA VASQUEZ**, del Predio "**CHAFIO**", ubicado en Sector SOLTÍN Pueblo, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Que, revisado el Expediente, presentada por **Gonzalo GUEVARA VASQUEZ**, en su condición de propietario del Predio "**CHAFIO**", ubicado en Sector SOLTÍN Pueblo, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque. Registrado en la Oficina de **SUNARP**, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Chiclayo N° Partida: **11019262**, del Registro Predial Urbano - Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario a **Gonzalo GUEVARA VASQUEZ**, indica así mismo sus características y que el área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función de las Municipalidades aprobar la independización y/o Subdivisión de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, visto el expediente de subsanación se encuentra conforme, tanto la documentación que sustenta la solicitud presentada por: **Gonzalo GUEVARA VASQUEZ**, en su condición de titular de dominio del Predio "**CHAFIO**", como el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (**TUPA**) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutorio aprobación correspondiente.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 -VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

**FERREÑAFE**

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en el Distrito de Pueblo Nuevo; específicamente del Predio "CHAFIO", ubicado en el Sector SOLTIN Pueblo, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, Con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Chiclayo N° Partida: **11019262**, con un área de 24,195.03 m<sup>2</sup>, la cual se divide en 03 lotes independientes. Se proporcionan los datos técnicos necesarios del lote que faciliten su ubicación exacta, para su inscripción en los Registros Públicos de esta ciudad.

- LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIO CHAFIO, LOTE MATRIZ, PARTIDA REGISTRAL 11019262, PREDIO UBICADO EN SECTOR SOLTIN PUEBLO, JURISDICCION DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

### LOTE MATRIZ – Predio "CHAFIO".

#### LINDEROS Y MEDIDAS:

- Por el FRENTE** : Colinda con la Propiedad de RICARDO ANDRES OLIVO LINARES y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S. A. C, en línea quebrada de 06 tramos, desde el vértice P20 al vértice P24, P1, P2, haciendo una longitud total de 201.81 m.
- Por la DERECHA** : Colinda con Camino Carrozable, camino a Huamantanga y U. C. N° 10135, en línea quebrada de 5 tramos, con vértice P15 al vértice P20, que hace una longitud de 120.31 m.
- Por la IZQUIERDA** : Colinda con la Propiedad de la constructora e inmobiliaria Titanio S. A. C., en línea quebrada de 6 tramos en vértice P2, al vértice P8 que hace una longitud de 146.54 m.
- Por el FONDO** : Colinda con la Propiedad de la Constructora e inmobiliaria Titanio S. A. C., en línea quebrada de 7 tramos en vértices P8, al vértice P15 que hace una longitud de 208.80 m.

#### AREA Y PERIMETRO:

**Área** : 24,195.03 m<sup>2</sup>  
**Perímetro** : 677.45 m.

## **2. DE LA SUBDIVISIÓN:**

### DEL LOTE INDEPENDIZADO N° 1:

- Por el FRENTE** : Colinda con la Propiedad de RICARDO ANDRES OLIVO LINARES, en línea recta de 06 tramos, desde el vértice P20, P28, haciendo una longitud total de 23.54 m.
- Por la DERECHA** : Colinda con Camino Carrozable, camino a Huamantanga y U. C. N° 10135, en línea quebrada de 5 tramos, con vértice P15 al vértice P20, que hace una longitud de 120.31 m.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

MASCARA  
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

- Por la IZQUIERDA** : Colinda con Lote Independizado N° 2, en vértice P28, al vértice P27, que hace una longitud de 107.10 m.
- Por el FONDO** : Colinda con la Propiedad de la Constructora e inmobiliaria Titanio S. A. C., en línea recta, vértices P15, al vértice P27 que hace una longitud de 88.03 m.

**AREA Y PERIMETRO:**

**Área** : 7,011.54 m<sup>2</sup>  
**Perímetro** : 338.98 m.

**DEL LOTE INDEPENDIZADO N° 2:**

- Por el FRENTE** : Colinda con la Propiedad de RICARDO ANDRES OLIVO LINARES, en línea quebrada de 05 tramos, desde el vértice P28, P21 al vértice P25, haciendo una longitud total de 80.65 m.
- Por la DERECHA** : Colinda con el Lote Independizado N° 1, en vértice P28, P27 que hace una longitud de 107.10 m.
- Por la IZQUIERDA** : Colinda con el Lote Independizado N° 3, en vértice P25, P26 que hace una longitud de 126.20 m.
- Por el FONDO** : Colinda con la Propiedad de la Constructora e inmobiliaria Titanio S. A. C., en línea quebrada de 6 tramos, vértices P26, P10 al vértice P14 y P27 que hace una longitud de 87.96 m.

**AREA Y PERIMETRO:**

**Área** : 8,593.54 m<sup>2</sup>  
**Perímetro** : 401.91 m.

**DEL LOTE INDEPENDIZADO N° 3:**

- Por el FRENTE** : Colinda con la Propiedad de RICARDO ANDRES OLIVO LINARES y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S. A. C., en línea quebrada de 02 tramos, desde el vértice P25, P1, P2, haciendo una longitud total de 97.62 m.
- Por la DERECHA** : Colinda con el Lote Independizado N° 2, en vértice P25, P26, en línea recta que hace una longitud de 126.20 m.
- Por la IZQUIERDA** : Colinda con propiedad de la Constructora e inmobiliaria Titanio S. A. C., en línea quebrada de 05 tramos en vértice P2 al vértice P7, que hace una longitud de 135.04 m.
- Por el FONDO** : Colinda con propiedad de la Constructora e inmobiliaria Titanio S. A. C., en línea quebrada de 03 tramos en vértice P7, P8, P9, P26, que hace una longitud de 44.31 m.

**AREA Y PERIMETRO:**

**Área** : 8,589.95 m<sup>2</sup>  
**Perímetro** : 403.17 m.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

MASCARA  
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

## RESUMEN DE AREAS

Resumen de 03 Lotes:

### CUADRO DE RESUMEN DE AREAS.

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PORCENTAJE
LOTE INDEPENDIZADO N° 1.	7,011.54 m <sup>2</sup>	28.98%
LOTE INDEPENDIZADO N° 2.	8,593.54 m <sup>2</sup>	35.52%
LOTE INDEPENDIZADO N° 3.	8,589.95 m <sup>2</sup>	35.50%
<b>AREA TOTAL:</b>	<b>24,195.03 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

